



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

REF: Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria".

SANTIAGO, 13 JUL 2015

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones, en especial su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones, en especial su artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 141, de fecha 11 de febrero de 2014, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria".
- El Oficio Ord. C/4 N° 1920, de fecha 26 de junio de 2015 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.
- El Oficio Ord. N° 249, de fecha 30 de junio de 2015, del Inspector Fiscal.
- La Carta N°: CS-IF-0198 de fecha 6 de julio de 2015, de la Sociedad Concesionaria.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC.DTO. _____

--	--	--

8965781



36

06 119 / 2015



- El Oficio Ord. N° 275, de fecha 9 de julio de 2015, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. N° 1114, de fecha 9 de julio de 2015, del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas.
- La Carta N°: CS-IF-0202, de fecha 9 de julio de 2015, de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. C/4 N° 2072, de fecha 10 de julio de 2015, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.
- El Oficio Ord. N° 279, de fecha 10 de julio de 2015, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. N° 161, de fecha 10 de julio de 2015, del Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas.
- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

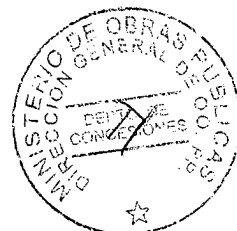
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que el Ministerio de Obras Públicas podrá modificar las características de las obras y servicios contratados, a objeto de incrementar los niveles de servicio y estándares técnicos establecidos en las Bases de Licitación, o por otras razones de interés público debidamente fundadas.
- Que el artículo 69° del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados, agregando en su N° 4 que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que las Bases de Licitación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria" regulan la entrega de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, por parte del Ministerio de Salud a la Sociedad Concesionaria. En la especie, el artículo 1.9.1 de las citadas Bases señala que los terrenos, para los dos recintos hospitalarios, serán entregados a la Concesionaria en 2 etapas, la primera en el plazo de 395 días y la segunda, en el plazo de 500 días, ambos plazos contados desde el Inicio de la Concesión. En consecuencia, el plazo para la primera etapa de entrega venció el 27 de junio de 2015 y el plazo para la segunda etapa vencerá el 10 de octubre de 2015.
- Que el citado artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación, regula también que, en el evento que no se entregue el terreno en el plazo referido, el MOP compensará a la Sociedad Concesionaria, otorgándole un aumento en el plazo de construcción y de la obtención de autorización de Puesta en Servicio Provisoria correspondiente, igual al tiempo del retraso efectivo.
- Que la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, mediante Oficio Ord. C/4 N° 1920, de fecha 26 de junio de 2015, informó al Director General de Obras Públicas que entregará los terrenos durante el año 2016, conforme a un esquema de sectores distinto al establecido en las Bases de Licitación, dividiendo el terreno en 3 zonas, 2 de las cuales entregarían el 30 de mayo de 2016 y una tercera zona que entregaría el 28 de octubre de 2016.



- Que dicha propuesta fue puesta en conocimiento de la Sociedad Concesionaria para su análisis y pronunciamiento, mediante oficio Ord. N° 249, de fecha 30 de junio de 2015, del Inspector Fiscal, a lo que la Concesionaria respondió, mediante Carta N° CS-IF-0198, de fecha 6 de julio de 2015, señalando que estaría de acuerdo con la modificación de plazos de entrega de los terrenos y con la nueva configuración de los mismos y en renunciar a las compensaciones económicas o reclamaciones a que pudiere tener derecho la Sociedad Concesionaria en contra del MOP y de MINSAL, en tanto se lleven a cabo las modificaciones al contrato de concesión que indica y que tienen por objetivo mitigar los efectos contractuales y económicos que estos cambios implican para el buen desarrollo de las obras. En términos generales, dichas modificaciones se refieren a ampliar los plazos de construcción y de la Puesta en Servicio Provisoria, por el periodo de atraso en la entrega de los terrenos más 120 días, en atención a que este aplazamiento incide no sólo en los hitos de avance físico de las obras del contrato de concesión, sino que también afecta la metodología constructiva de las mismas, debido a que las dos nuevas etapas de entrega de terrenos consideran plazos más distantes que los originalmente establecidos en las Bases de Licitación y que la nueva configuración de las zonas implica doble movimiento de cerco perimetral, así como la construcción de una fila de pilotaje provisional que luego deberá ser demolida. Solicita también llevar a cabo las adaptaciones a las Bases de Licitación que fueran necesarias para compatibilizar las regulaciones con los nuevos plazos previstos. Adicionalmente, indica, que la exigencia establecida respecto al saldo del capital social que la Sociedad Concesionaria debe enterar, a más tardar el 17 de julio de 2015, se relaciona con el respaldo económico que dicha Sociedad debe poseer para dar inicio a la ejecución de las obras, lo que no ocurrirá hasta el 30 de mayo de 2016, por lo que solicita se amplíe dicho plazo hasta el 20 de junio de 2016. A su vez, solicita aumentar el plazo establecido en las Bases de Licitación para disponer del monto para implementación de Gestión del Cambio. Por último, solicita aclarar las fechas de pago de las cuotas del Subsidio Fijo a la Construcción, debido a que la incertidumbre a ese respecto genera interpretaciones distintas por parte de las entidades financiadoras de la concesión, afectando la forma de financiamiento de las obras, y, en consecuencia, la adecuada marcha del contrato de concesión.
- Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° N° 4 de su Reglamento, y luego de analizar los efectos que el atraso en la entrega de los terrenos acarrea para la adecuada marcha del contrato de concesión y ponderados los requerimientos de la Sociedad Concesionaria para mitigar dichos efectos, el Ministerio de Obras Públicas ha estimado de interés público y urgencia modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica", en el sentido de: a) modificar los plazos de entrega de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras; b) aumentar los plazos de construcción y de la Puesta en Servicio Provisoria de las obras; c) hacer las debidas adecuaciones a las Bases de Licitación para que aquellas sean consistentes con los nuevos plazos de entrega de terrenos y de ejecución de las obras; d) modificar el plazo máximo para enterar el saldo del capital social de la Sociedad Concesionaria; y e) modificar el plazo en que el Concesionario debe cumplir la obligación de disponer del monto establecido en el artículo 1.12.1.8 de las Bases de Licitación por concepto de implementación de Gestión del Cambio.

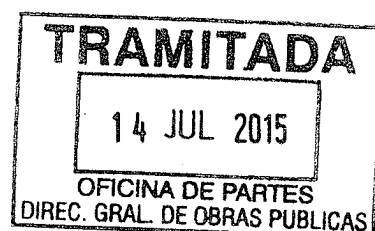
Lo anterior, toda vez que la imposibilidad del Ministerio de Salud de cumplir oportunamente su obligación de entregar los terrenos requeridos para la ejecución de las obras requiere una reformulación de los plazos de construcción y de la Puesta en Servicio Provisoria de las obras, adecuando dichos hitos a los nuevos plazos y a la sectorización de los terrenos informadas por dicho Ministerio y que esta reprogramación de entregas de terrenos no sólo afecta los plazos para la obtención de los hitos de avance de las obras, sino que también tiene incidencia en la metodología constructiva de las mismas, en la disponibilidad del capital social y en el financiamiento de las obras y que esta reprogramación de plazos e hitos y la readecuación de regulaciones permitirán mitigar los efectos contractuales y económicos del atraso en la entrega de los terrenos, permitiendo, de este modo, adaptar oportunamente el contrato de concesión a las nuevas condiciones, con miras a evitar el entorpecimiento en la adecuada marcha de la etapa de construcción.



- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Inspector Fiscal, mediante Oficio Ord. N° 275, de fecha 9 de julio de 2015, solicitó formalmente a "Consortio de Salud Santiago Oriente S.A. Sociedad Concesionaria" ratificar su aceptación a las modificaciones de las características de las obras y servicios del contrato de concesión informadas, en los términos, plazos y condiciones indicados en el citado Oficio.
- Que mediante Oficio Ord. N° 1114, de fecha 9 de julio de 2015, el Coordinador de Concesiones solicitó formalmente a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL, su visto bueno a los nuevos términos, plazos y condiciones indicados.
- Que, mediante Carta N°: CS-IF-0202, de fecha 9 de julio de 2015, la Sociedad Concesionaria ratificó expresamente su acuerdo con la modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión informada por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 275, de fecha 9 de julio de 2015, según las condiciones, plazos y términos ahí señalados, declarando expresamente que renuncia a efectuar cualquier tipo de reclamación en contra del Ministerio de Obras Públicas o el Ministerio de Salud que se derive de la modificación de los plazos de entrega de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de las demás modificaciones informadas por el Inspector Fiscal.
- Que la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL, mediante Oficio Ord. C/4 N° 2072 de fecha 10 de julio de 2015, informó al Coordinador de Concesiones de Obras Públicas que no tiene objeciones con relación a los términos, plazos y condiciones para la modificación del contrato de concesión, informados por dicho Coordinador en su Oficio Ord. N° 1114, de fecha 9 de julio de 2015.
- Que el Inspector Fiscal, mediante Oficio Ord. N° 279, de fecha 10 de julio de 2015, informó al Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas, su opinión favorable con respecto a la modificación de las características de las obras y servicios señalada en los considerandos anteriores, en las condiciones y términos indicados, recomendando la dictación del acto administrativo correspondiente en los términos previstos en la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento. Lo anterior, considerando las razones de interés público y urgencia que expone y que se refieren a que esta reprogramación de plazos e hitos y la readecuación de regulaciones permitirán mitigar los efectos contractuales y económicos del atraso en la entrega de los terrenos, permitiendo, de este modo, adaptar oportunamente el contrato de concesión a las nuevas condiciones, con miras a evitar el entorpecimiento en la adecuada marcha de la etapa de construcción.
- Que mediante Oficio Ord. N° 161, de fecha 10 de julio de 2015, el Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas, luego de ponderar los antecedentes, recomendó al Coordinador de Concesiones de Obras Públicas solicitar al Director General de Obras Públicas tramitar la Resolución que al efecto se dicte, atendidas las razones de interés público y urgencia señaladas por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 279, de fecha 10 de julio de 2015.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

— 2996
DGOP N° _____/(Exento)



1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e



Instituto Nacional de Geriatria”, en el sentido que las condiciones de entrega de los terrenos, tanto para el Hospital del Salvador como para el Instituto Nacional de Geriatria, que trata el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario, serán las siguientes: La entrega de los terrenos se efectuará en 2 etapas, la primera de ellas corresponderá a las zonas N° 1, de 20.104 m², N° 2, de 14.186 m², y al edificio ubicado en el extremo sur-oriente definido por el polígono K-L-M-N, cuya superficie es de 387 m², y la segunda etapa corresponderá a la zona N° 3, de 10.705 m², todas ellas conforme al “Plano Entrega de Terreno de junio de 2015”, del Ministerio de Salud, entregado por el Inspector Fiscal a la Sociedad Concesionaria mediante Oficio Ord. N° 249 de fecha 30 de junio de 2015. La primera etapa se entregará a la Sociedad Concesionaria el 30 de mayo de 2016 y la segunda etapa, el 28 de octubre de 2016.

2. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria”, en el sentido que se modifican, tanto para el Hospital del Salvador como para el Instituto Nacional de Geriatria, los plazos máximos previstos en el artículo 1.9.6 y en el Anexo Complementario A de las Bases de Licitación, para la entrega, por parte de la Sociedad Concesionaria, de la primera, segunda, tercera y cuarta declaraciones de avance correspondientes, en cada caso, a 720, 880, 1.200 y 1.340 días, contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación, fijándose en 750, 940, 1.290 y 1.460 días, respectivamente, todos contados desde la entrega de los terrenos correspondientes a la primera etapa, a que se refiere el Resuelto N° 1 precedente.
3. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria”, en el sentido que Sociedad Concesionaria “Consortio de Salud Santiago Oriente S.A. Sociedad Concesionaria” deberá presentar, a más tardar 30 días antes del vencimiento del plazo establecido para la entrega de los terrenos correspondientes a la primera etapa, a que se refiere el Resuelto N° 1 de la presente Resolución, una nueva definición de partidas para cada hito a que se refiere el artículo 1.9.6 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario. Dicha nueva definición de partidas se presentará en una sola tabla de hitos y partidas que contenga una propuesta unificada para la ejecución de las obras de ambos establecimientos de salud. Durante la ejecución de las obras, a más tardar con 30 días de anticipación al vencimiento del respectivo plazo establecido en el Resuelto N° 2 de la presente Resolución, para cualquier Declaración de Avance, la Sociedad Concesionaria podrá proponer al Inspector Fiscal, modificaciones a las partidas incluidas en la tabla de hitos y partidas, toda vez que dicha solicitud se funde en hechos sobrevinientes, no imputables a la Sociedad Concesionaria y que se encuentren debidamente acreditados. El Inspector Fiscal resolverá la solicitud de modificación, sobre la base de los antecedentes aportados por la Sociedad Concesionaria, aprobándola o rechazándola fundadamente, dentro del plazo máximo de 10 días contados desde su recepción.
4. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria”, en el sentido que se modifica, tanto para el Hospital del Salvador como para el Instituto Nacional de Geriatria, el plazo para obtener la autorización de Puesta en Servicio Provisoria total, previsto en el artículo 1.10.3 de las Bases de Licitación y que actualmente es de 1.900 días, contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación, fijándose, para ambos establecimientos de salud, en 2.358 días, contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.
5. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria”, en el sentido que Sociedad Concesionaria “Consortio de Salud Santiago Oriente S.A. Sociedad Concesionaria”, deberá tener disponibles los montos establecidos en el artículo 1.12.1.8 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario, por concepto de



implementación de Gestión del Cambio, para ambos establecimientos de salud, a partir del 20 de junio de 2016.

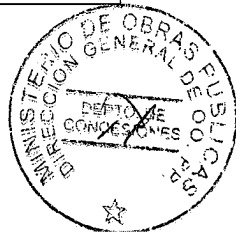
6. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria”, en el sentido que el pago de la primera cuota del Subsidio Fijo a la Construcción establecido en el artículo 1.12.2.1 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario para cada Establecimiento de Salud, se realizará a más tardar en un plazo de 180 días contados desde la fecha en la cual se obtenga la Autorización de Pagos de Subsidios del Establecimiento de Salud respectivo o el primer día del semestre de pago siguiente a aquel en el cual se obtenga dicha Autorización de Pagos de Subsidios, lo que ocurra último. Cada una de las restantes cuotas se pagarán, semestral y consecutivamente, en las siguientes fechas: el 31 de marzo la cuota asociada al semestre de pago inmediatamente anterior, esto es, al semestre comprendido entre el 30 de septiembre y el 30 de marzo, y el 30 de septiembre se pagará la cuota correspondiente al semestre de pago inmediatamente anterior, esto es, al semestre comprendido entre el 31 de marzo y el 29 de septiembre de cada año. Si cualquiera de las fechas indicadas en el presente Resuelvo correspondieren a días inhábiles, el pago se realizará el día hábil inmediatamente siguiente.
7. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria”, en el sentido que se reemplaza la segunda viñeta del artículo 2.3 del Anexo Complementario A.2 de las Bases de Licitación, quedando como sigue:

- Demoliciones de todas las estructuras existentes y retiro de escombros, dentro de las cuales se destacan:

A) Primera Etapa: Área de 34.677 m2 aproximados, definida por los polígonos identificados como Zona 1 (20.104 m2), Zona 2 (14.186 m2) y edificio ubicado en el extremo sur-oriente del terreno (387 m2); de acuerdo a lo señalado en el “Plano Entrega de Terreno de junio de 2015”.

Esta área, que a su vez se encuentra sectorizada tal como se muestra en el antecedente técnico “Edificios a Demoler”, alberga diferentes edificios, pavimento de asfalto y algunas áreas con pavimentos de radier de cemento, etc. A continuación se detallan, de manera no taxativa, los sectores y edificios más importantes a demoler, junto con el tipo de construcción asociada:

Primera Etapa		
Sector	Unidades	Tipo Construcción
M	1. Bodega Excluidos.	Albañilería simple. Cubierta nave central derrumbada hacia el interior.
O	2. Antigua Maternidad Hospital del Salvador. (HDS)	Albañilería Reforzada. Losas de Hormigón.
P	3. Hospitalización Psiquiátrica. 4. P.R.A.I.S.	Albañilería Reforzada y Albañilería Simple.
Q	5. Archivo Central HDS. 6. Casino Dirección Servicio de Salud Metropolitano Oriente. (SSMO) 7. Gimnasio Dirección SSMO.	Albañilería simple muros 70 cm, reforzada con estructura de contrafuertes y viga superior, por el perímetro exterior. Realizado después del año 1985.
R	8. Consultorio Psiquiatría. 9. Talleres HDS. 10. Movilización SSMO.	Consultorio de Psiquiatría, albañilería. Talleres y Movilización galpones metálicos, con instalaciones de oficinas incluidas.



Primera Etapa		
Sector	Unidades	Tipo Construcción
S	Sector A: 11. Departamento de Finanzas SSMO. 12. Asesoría Jurídica. 13. Ropería HDS. 14. Archivo Anatomía Patológica. 15. FENAT HDS. Sector B: 16. Anatomía Patológica. 17. Laboratorio de Microbiología. 18. Cirugía Experimental U. de Chile.	Departamento de Finanzas SSMO y Asesoría Jurídica son edificios de Albañilería simple, con muros de 50 cm. Las unidades Ropería HDS, Archivo Anatomía Patológica y FENAT HDS son galpones y construcción liviana. Anatomía Patológica, Laboratorio de Microbiología y Cirugía Experimental U. de Chile son edificios de albañilería reforzada.
	19. Recursos Humanos. 20. Remuneraciones. 21. UPRYSAL. 22. Bienestar. 23. Vestuarios Personal de Aseo HDS y SSMO.	Albañilería y construcciones livianas.
V	24. Caldera Psiquiatría. 25. Centro Escolar HDS.	Albañilería Armada.

B) Segunda Etapa: Área de 10.705 m2 aproximados, definida por el polígono identificado como Zona 3 (10.705 m2); de acuerdo a lo señalado en el “Plano Entrega de Terreno de junio de 2015”.

Esta área, que a su vez se encuentra sectorizada tal como se muestra en el antecedente técnico “Edificios a Demoler”, alberga diferentes edificios, pavimento de asfalto y algunas áreas con pavimentos de radier de cemento, etc. A continuación se detallan, de manera no taxativa, los sectores y edificios más importantes a demoler, junto con el tipo de construcción asociada:

Segunda Etapa		
Sector	Unidades	Tipo Construcción
M	✓ Dermatología. ✓ V.I.H.	Albañilería simple muros 70 cm, reforzada con estructura de contrafuertes y viga superior, por el perímetro exterior. Realizado después del año 1985.
	✓ Recursos Físicos. ✓ Comunicaciones.	Albañilería simple. Incluye un altílo.
L	✓ Oftalmología. ✓ Unidad de Trauma Ocular. ✓ Otorrinolaringología. ✓ Recursos Humanos HDS.	Albañilería Reforzada.

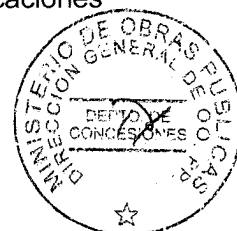
Previo al inicio de las demoliciones, la Sociedad Concesionaria deberá asegurar la continuidad operacional de los servicios (luz, agua, gas, etc.) para los edificios e instalaciones, ubicados tanto al interior del área de concesión como al sur de la Capilla del Hospital del Salvador, que puedan verse afectados producto de las demoliciones a realizar, ejecutando a su entero cargo, costo y responsabilidad las obras necesarias para dicho aseguramiento.

8. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria”, en el sentido que el Pabellón Histórico Norte y el Pabellón Histórico Sur, a cuya rehabilitación se refiere la tercera viñeta del artículo 2.3 del Anexo



Complementario A.2 de las Bases de Licitación, se emplazan al interior de la zona N° 3 que será entregada en la segunda etapa a que se refiere el Resuelvo N° 1 de la presente Resolución.

9. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria", en el sentido que los letreros de identificación a que se refiere el artículo 2.5.10 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario deberán instalarse por parte de la Sociedad Concesionaria, a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la entrega de los terrenos correspondientes a la primera etapa, a que se refiere el Resuelvo N° 1 de la presente Resolución.
10. **ESTABLÉCESE** que la Sociedad Concesionaria deberá llevar a cabo un levantamiento topográfico de las zonas definidas en el "Plano Entrega de Terreno de junio de 2015", del Ministerio de Salud, entregado por el Inspector Fiscal a la Sociedad Concesionaria mediante Oficio Ord. N° 249 de fecha 30 de junio de 2015, conforme a las exigencias, definiciones y requisitos mínimos establecidos en el punto a.2.1.1 del artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario, el que deberá ser presentado al Inspector Fiscal para su revisión, a más tardar 60 días antes de la fecha de entrega de los terrenos correspondientes a la primera etapa, a que se refiere el Resuelvo N° 1 de la presente Resolución. El Inspector Fiscal deberá revisar y aprobar o rechazar dicho levantamiento, para lo cual dispondrá de un plazo de 20 días, contado desde la recepción del mismo. Vencido dicho plazo sin que el Inspector Fiscal hubiere efectuado observaciones o requerimientos, el levantamiento topográfico se entenderá aprobado. En el caso que fuere observado por el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria tendrá un plazo de 10 días para subsanar dichas observaciones, a partir de la fecha de notificación de las observaciones a la Sociedad Concesionaria. En caso de atraso en la entrega del levantamiento topográfico por parte de la Sociedad Concesionaria, se aplicará a ésta una multa de 2 UTM por cada día o fracción de día de atraso, cuya aplicación y pago se regulará según lo establecido en las Bases de Licitación.
11. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria", en el sentido que el saldo del capital social inicial, a que se refiere el artículo 1.6.3 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario, deberá pagarse, a más tardar, el día 20 de junio de 2016.
12. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria", en el sentido que la Sociedad Concesionaria deberá hacer entrega de las pólizas de seguro por catástrofe que cubrirán los riesgos catastróficos durante la Etapa de Construcción, a que se refiere el artículo 1.8.13 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario, a más tardar 15 días antes de la entrega de los terrenos correspondientes a la primera etapa, a que se refiere el Resuelvo N° 1 de la presente Resolución.
13. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria", en el sentido que la Sociedad Concesionaria deberá entregar las instalaciones definitivas del Inspector Fiscal, establecidas en el artículo 1.9.3 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario, en un plazo máximo de 45 días contados desde la entrega de los terrenos correspondientes a la primera etapa, a que se refiere el Resuelvo N° 1 de la presente Resolución.
14. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución no modifica ninguno de los demás plazos ni demás obligaciones del contrato de concesión.
15. **DÉJASE CONSTANCIA** que, según consta en su Carta N°: CS-IF-0202, de fecha 9 de julio de 2015, la Sociedad Concesionaria manifestó expresamente su acuerdo con las modificaciones



dispuestas en la presente Resolución, renunciando a efectuar cualquier tipo de reclamación, en contra del Ministerio de Obras Públicas o el Ministerio de Salud, que se derive de la modificación de los plazos de entrega de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de las demás modificaciones materia de la presente Resolución.

16. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.
17. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por "Consortio de Salud Santiago Oriente S.A. Sociedad Concesionaria" en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
18. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Consortio de Salud Santiago Oriente S.A. Sociedad Concesionaria", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

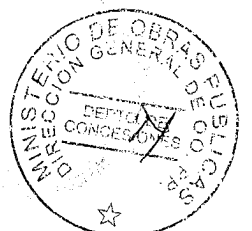
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Vº Bº Ministro de Obras Públicas

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Vº Bº Ministro de Hacienda

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION

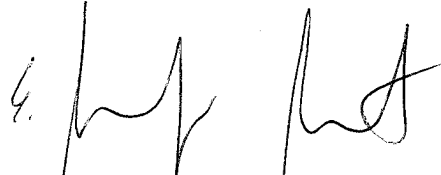
Con Oficio Nº

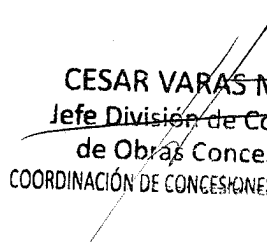
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

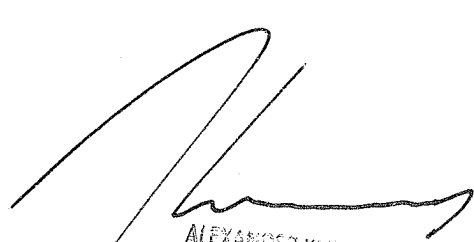
REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC DTO:

8965781


EDUARDO ABEDRAPO BUSTOS
Coordinador de Concesiones
de Obras Públicas


CESAR VARAS MORALES
Jefe División de Construcción
de Obras Concesionadas
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS


ALEXANDER KUWADENKO RICHAUD
Jefe División Jurídica
Coordinación de Concesiones
de Obras Públicas


UNIDAD DE ANALISIS DE
CONTRATOS DE CONCESIÓN
Coord. de Concesiones de Obras Públicas


ANDRÉS PARDO ÁLVAREZ
Jefe División General
de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas

